



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación del plan de medidas antifraude

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022 acordó aprobar el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Villalmanzo.

A fin de cumplir con las obligaciones de publicidad activa, el texto íntegro está publicado en la sede electrónica, <https://villalmanzo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Villalmanzo, a 5 de mayo de 2023.

El alcalde,
José Luis Ortega García